



NUEVO MARCO JURÍDICO

Futuro de reguladores, en manos del Senado

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimn.com.mx

Además de las reformas legales que tiene pendientes, el Senado es un factor fundamental para la operación de los nuevos organismos reguladores de los sectores de telecomunicación y competencia económica, así como indispensable para la implementación del nuevo sistema de búsqueda de personas.

De acuerdo con las nuevas disposiciones legales aprobadas en el período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, el pleno del Senado debe avalar los nombramientos que haga la Presidenta para el caso de telecomunicaciones y competencia económica.

El mecanismo es que la Presidenta envía al Senado sus propuestas de cinco comisionados y el Senado los cita a comparecer previo a su ratificación, para lo cual se requiere únicamente el voto de la mayoría simple.

El régimen transitorio de la Ley Federal de Competencia Económica precisa que "con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de las personas comisionadas de la Comisión Nacional Antimonopolio, las primeras personas comisionadas concluirán su encargo el mismo día y mes en que hayan entrado en funciones de los años 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032, respectivamente".

Añade que "una vez designadas las primeras personas integrantes del pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio, la persona titular

LOS LEGISLADORES deben avalar nombramientos para los órganos de telecomunicaciones y antimonopolio, y definir a los integrantes del consejo ciudadano de búsqueda



PENDIENTES

El Senado es factor fundamental para la operación de los nuevos organismos reguladores.



**SECTOR
TELECOMUNICACIONES.**



**COMPETENCIA
ECONÓMICA.**



**NUOVO SISTEMA DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS.**

Foto: Elizabeth Velázquez/Archivo

del Ejecutivo federal designará a la primera persona comisionada presidenta de la Comisión Nacional Antimonopolio en un plazo no mayor a diez días naturales.

"El pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio se entenderá integrado una vez que se encuentren nombradas y ratificadas las cinco personas comisionadas y la persona titular del Ejecutivo federal haya designado a quien fungirá como persona comisionada presidenta. El procedimiento previsto en este artículo Tercero Transitorio deberá iniciarse al momento en que entre en vigor

el presente Decreto", que entró en vigor desde el 17 de julio de este año.

En tanto, la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión dice que los nombramientos de los cinco integrantes de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones serán escalonados para los años 2028, 2029, 2030, 2031 y 2032, respectivamente.

Precisa que una vez ratificadas las personas integrantes del pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, la jefa del Ejecutivo federal designará a la persona comisionada presidenta

de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a diez días naturales.

Y respecto al Consejo Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Junta de Coordinación Política del Senado ya tiene el dictamen de elegibilidad de las 40 personas aspirantes, que fueron entrevistadas por comisiones unidas del Senado para ocupar las 13 vacantes que existen en ese órgano colegiado, que es necesario para la operación plena del nuevo esquema del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.